

**RESPUESTA A OBSERVACIONES SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA No. GAA-001-2023 SERVICIO VALORACION MEDICO OCUPACIONAL**

PREGUNTA	RESPUESTA
Los funcionarios que requieren el servicio, se trasladaran hasta las instalaciones que	No, el personal de ColvateL se trasladará a la sede del oferente donde ColvateL los programe. Dicha programación corresponderá a los cupos y a los horarios que se encuentren en el aplicativo o plataforma para la programación que se solicitan en los términos. Para el caso de las personas en las ciudades si se realizará de acuerdo a las instalaciones y al horario que designe el contratista.
La oferta que se realice, puede superar el presupuesto oficial (60 millones)?	No, el presupuesto establecido en los términos es el valor máximo que se tiene para esta oferta, en caso de superarse esta será rechazada.
Solicitamos amablemente considerar modificar la siguiente obligación "El oferente de	Se acepta la petición, se hará aclaración y modificación mediante adenda excluyendo la solicitud del aplicativo o plataforma para las ciudades diferentes a Bogotá; para la ciudad de Bogotá la solicitud del aplicativo o plataforma digital para la programación se mantiene.
En la entrega del 13 de abril se deben adjuntar las licencias y habilitaciones de las	De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, ANEXO 6. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO, numeral 6 PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS, pagina 46 se indica lo siguiente: "Debe adjuntarse de manera obligatoria junto con la propuesta, la licencia aquí solicitada, emitidas por las entidades departamentales y/o distritales de salud". la licencia solicitada que debe adjuntarse a la oferta es la descrita en el literal a) Licencia vigente para prestar los servicios de seguridad y salud en el trabajo, cuyo alcance sea para realizar exámenes médicos ocupacionales con énfasis osteomuscular y valoraciones complementarias."
El público que vamos a abarcar para todos los exámenes son aproximadamente 1.5	De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, ANEXO 6. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO, numeral 1 ALCANCE se detalla la cantidad estimada de exámenes médicos; cuyo valor aproximado es de 1322 empleados, sin embargo, los mismos términos aclaran que "La cantidad de exámenes médicos es estimada y dependerá única y exclusivamente de las necesidades de ColvateL, siendo esta de manera variable por la dinámica de la operación que está dada por ingresos y retiros de personal."
Examen de Ingreso Básico Administrativo y periódicos: que exámenes van incluidos	De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, ANEXO 6. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO, numeral 3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO se detalla los exámenes a realizar de la siguiente manera:  "Tipo de exámenes.  Para todos los efectos, los exámenes médicos requeridos por ColvateL son los siguientes:  Para examen de ingreso básico administrativo, examen médico periódico, examen médico periódico extramural, examen médico de egreso, examen de ingreso básico administrativo regional y examen médico periódico regional deben practicarse:  • Historia clínica (ficha ocupacional - anamnesis) • Visiometría"
Se va a requerir algún tema de vacunación?	No es requerido.
Tenemos certificaciones comerciales pero no con la información que solicitan, ¿pod	De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, numeral 4.4.1 Certificaciones de experiencia pág. 16, se detalla la información que debe tener cada certificación de la siguiente manera: "Las certificaciones incluirán: Nombre de la entidad contratante, nombre de la empresa contratista (oferente), objeto del contrato o servicio, valor final del contrato, plazo de ejecución, fecha de inicio, fecha de terminación, nivel de cumplimiento, calificación del servicio por parte del contratante y debe estar debidamente firmada por Representante Legal del contratante o supervisor de contrato o quien haga sus veces" esta información es requerida por la Jefatura SST para poder realizar la evaluación de la experiencia del oferente. De igual manera, en el mismo numeral se informa que: "Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el oferente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia del oferente, para cumplir con los requisitos mínimos, en el marco de la evaluación de requisitos habilitantes". Por ende certificaciones comerciales que no tienen la información que se solicita no serán tenidas en cuenta.

**FIN DE LAS OBSERVACIONES**